



Expediente: **056970439791**
Radicado: **AU-00745-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/03/2022** Hora: **09:37:07** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Mediante radicado número **CE-04028** del 08 de marzo de 2022, la señora **ADRIANA PATRICIA DE LOS RÍOS MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.201.425, en calidad de arrendataria y autorizada del propietario el señor **HERNAN DAVID GIRALDO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 71.788.009, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, para el proyecto denominado **"PORCICOLA GRANJA EL ENCUENTRO"** actividad que se desarrolla en los predios con folios de matrículas inmobiliarias 018-53485, 018-22336, 018-51987 y 018-18280, ubicados en las veredas Morritos y valle de Maria en el municipio de El Santuario.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la señora **ADRIANA PATRICIA DE LOS RÍOS MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.201.425, en calidad de arrendataria, para el sistema de tratamiento y disposición de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, para el proyecto denominado **"PORCICOLA GRANJA EL ENCUENTRO"** actividad que se desarrolla en los predios con folios de matrículas inmobiliarias 018-53485, 018-22336, 018-51987 y 018-18280, ubicados en las veredas Morritos y valle de Maria en el municipio de El Santuario.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-04028** del 08 de marzo de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **ADRIANA PATRICIA DE LOS RÍOS MAYA**, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: **056970439791**

Proyectaron: *Judicante Bryan Sanchez Jaimés y abogada Piedad Usuga Z*

Fecha: *08/03/2022*

Proceso: *Trámite ambiental*

Asunto: *Vertimientos*

Trazabilidad: *Vis- Fila 250*

EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE